



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE MUVISA, DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN BILATERAL RESPECTO DE LAS ÁREAS DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LAS URBANIZACIONES DE EL CARDONAL III FASE, PRINCESA YBALLA-LA FLORIDA III FASE, CONJUNTO URBANO LA VERDELLADA VI FASE, CONJUNTO URBANO LA VERDELLADA VII FASE, SAN LUIS GONZAGA II FASE Y PADRE ANCHIETA I FASE, A FIN DE COMPLETAR EL IGIC DEL 6,50% AL 7%,

Visto el expediente nº 2020/2145 y relacionados de la Unidad de Vivienda, relativo a la gestión directa por MUVISA de las actuaciones derivadas de los Acuerdos de la Comisión Bilateral, celebrados el 31 de octubre de 2018, respecto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana en las Urbanizaciones de El Cardonal III Fase (Exp. 20/2116), Princesa Yballa-La Florida III Fase (Exp. 20/2185), Conjunto Urbano La Verdellada VI Fase (Exp. 20/2217), Conjunto Urbano La Verdellada VII Fase (Exp 20/2235), San Luis Gonzaga II Fase (Exp 20/2145) y Padre Anchieta I Fase (Exp 20/2184), de este municipio, en cuanto a la asignación de crédito para completar IGIC (0,50%) del 6,50% al 7%; resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, en el sentido siguiente:

Que se precisa completar el crédito correspondiente al IGIC del 6,50% hasta el 7% de las actuaciones siguientes que gestiona MUVISA, correspondientes a los acuerdos de la Comisión Bilateral, celebrados el 31 de octubre de 2018 (PEV-2018-2021):

- PROYECTO 2018-022, ARRU El Cardonal III Fase.
- PROYECTO 2018-023, ARRU Padre Anchieta I Fase.
- PROYECTO 2018-018, ARRU Verdellada VII Fase.
- PROYECTO 2018-021, ARRU Verdellada VI Fase.
- PROYECTO 2018-020, ARRU Princesa Yballa – La Florida III Fase.
- PROYECTO 2018-019 ARRU San Luis Gonzaga II Fase.

2º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó:

“(…) Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa municipal MUVISA, con NIF: A-38356135, respecto de los Proyectos siguientes y por las

cantidades que se señalan, tanto de aportación municipal como de aportación del resto de Administraciones:

- PROYECTO 2018-022, ARRU El Cardonal III Fase.
- PROYECTO 2018-023, ARRU Padre Anchieta I Fase.
- PROYECTO 2018-018, ARRU Verdellada VII Fase.
- ROYECTO 2018-021, ARRU Verdellada VI Fase.
- PROYECTO 2018-020, ARRU Princesa Yballa – La Florida III Fase.
- PROYECTO 2018-019 ARRU San Luis Gonzaga II Fase.
- Respecto de la aportación municipal:

Proyecto/ARRU	RC (nº de documento)	Tipo de RC	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2018-021 Verdellada VI Fase	12019000019950	Corriente	2018	155 15226 7800096	20.632,48
	12019000072052	Corriente	2019	155 15226 7800096	55.588,75
	12019000066156	Futuro	2020	155 15226 7800096	79.315,24
	12019000066156	Futuro	2020	155 15226 7800095*	57.943,84
	12019000066156	Futuro	2021	155 15226 7800096	6.061,42
2018-018 Verdellada VII Fase	12019000019972	Corriente	2018	155 15226 7800096	30.439,63
	12019000072051	Corriente	2019	155 15226 7800096	116.325,50
	12019000061351	Futuro	2020	155 15226 7800096	116.325,50
	12019000061351	Futuro	2020	155 15226 7800095*	141.605,56
	12019000061351	Futuro	2021	155 15226 7800096	65.772,65
2018-020 Princesa Yballa - La Florida III Fase	12019000019937	Corriente	2018	155 15227 7800096	25.860,91
	12019000064779	Corriente	2019	155 15227 7800096	109.421,18
	12019000064783	Futuro	2020	155 15227 7800096	137.146,71
	12019000064783	Futuro	2020	155 15227 7800095*	148.808,62
	12019000064783	Futuro	2021	155 15227 7800096	94.892,25
2018-022 El Cardonal III Fase	12019000019940	Corriente	2018	155 15229 7800096	29.392,47
	12019000058716	Corriente	2019	155 15229 7800096	88.944,14
	12019000061289	Futuro	2020	155 15229 7800096	214.145,00
	12019000061289	Futuro	2020	155 15229 7800095*	277.212,37
	12019000061289	Futuro	2021	155 15229 7800096	137.773,23
2018-023 Padre Anchieta I	12019000020011	Corriente	2018	155 15200 7800096	25.908,14
	12019000058717	Corriente	2019	155 15200 7800096	96.732,47

Fase	12019000061345	Futuro	2020	155 15200 7800096	108.688,20
	12019000061345	Futuro	2020	155 15200 7800095*	163.144,71
	12019000061345	Futuro	2021	155 15200 7800096	105.857,25
2018-019 San Luis Gonzaga II Fase	12019000019974	Corriente	2018	155 15228 7800096	16.651,88
	12019000064770	Corriente	2019	155 15228 7800096	23.821,52
	12019000064771	Futuro	2020	155 15228 7800096	31.828,04
	12019000064771	Futuro	2020	155 15228 7800095*	39.021,74
	12019000083718	Futuro	2020	155 15228 7800095*	3.333,66
	12019000064771	Futuro	2021	155 15228 7800096	32.748,72

*IGIC¹

- Respecto de la aportación del resto de administraciones intervinientes, las mismas se desglosan por Proyectos, anualidades y administración:

a) PROYECTO 2018-022, ARRU El Cardonal III Fase.

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
Ministerio de Fomento	155 15229 7800096	505.292,21	505.292,21	1.010.584,42
Comunidad Autónoma		353.260,52	353.260,52	706.521,04
Cabildo Insular		117.753,51	117.753,51	235.507,02
	12019000078585	Total		1.952.612,48

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento	155 15229 7800096	592.953,58	516.784,28	1.109.737,86
Comunidad Autónoma		353.260,52	353.260,51	706.521,03
Cabildo Insular		117.753,51	117.753,49	235.507,00
Totales:	12019000081116	1.063.967,61	987.798,28	2.051.765,89

b) PROYECTO 2018-023, ARRU Padre Anchieta I Fase.

¹ El IGIC le corresponde financiar al Ayuntamiento conforme al acuerdo cuarto de los correspondientes acuerdos suscritos en Comisión Bilateral el 31 de octubre de 2018, que dice:

"2. Financiar el coste del IGIC correspondiente al importe de las actuaciones"

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
Ministerio de Fomento	155 15200 7800096	326.970,18	315.191,86	642.162,04
Comunidad Autónoma		254.479,66	212.066,39	466.546,05
Cabildo Insular		84.826,55	70.688,80	155.515,35
	12019000078328	Total		1.264.223,44

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento	155 15200 7800096	306.598,54	269.206,85	575.805,39
Comunidad Autónoma		212.066,39	169.653,10	381.719,49
Cabildo Insular		70.688,80	56.551,03	127.239,83
Totales:	12019000081112	589.353,73	495.410,98	1.084.764,71

c) PROYECTO 2018-018, ARRU Verdellada VII Fase.

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
Ministerio de Fomento	155 15226 7800096	233.854,71	241.854,71	475.709,42
Comunidad Autónoma		172.345,34	176.822,50	349.167,84
Cabildo Insular		58.194,64	58.194,64	116.389,28
	12019000078582	Total		941.266,54

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento	155 15226 7800096	241.854,71	233.854,69	475.709,40
Comunidad Autónoma		176.822,50	172.345,36	349.167,86
Cabildo Insular		58.194,64	58.194,65	116.389,29
Totales:	12019000081109	476.871,85	464.394,70	941.266,55

d) PROYECTO 2018-021, ARRU Verdellada VI Fase.

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
----------------	--	------	------	-------

Ministerio de Fomento		110.145,51	158.188,25	268.333,76
Comunidad Autónoma	155 15226 7800096	84.888,81	114.800,86	199.689,67
Cabildo Insular		34.373,20	40.102,07	74.475,27
	12019000078326	Total		542.498,70

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento		181.886,13	18.357,58	200.243,71
Comunidad Autónoma	155 15226 7800096	129.894,22	14.148,13	144.042,35
Cabildo Insular		34.373,20	5.728,87	40.102,07
Totales:	12019000081106	346.153,55	38.234,58	384.388,13

**e) PROYECTO 2018-020, ARRU Princesa Yballa - La Florida III
Fase.**

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
Ministerio de Fomento		92.353,98	351.138,92	443.492,90
Comunidad Autónoma	155 15227 7800096	69.073,39	261.817,44	330.890,83
Cabildo Insular		28.637,57	100.231,50	128.869,07
	12019000078583	Total		903.252,80

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento		452.764,74	311.487,74	764.252,48
Comunidad Autónoma	155 15227 7800096	308.048,80	220.187,52	528.236,32
Cabildo Insular		85.912,72	71.593,93	157.506,65
Totales:	12019000081114	846.726,26	603.269,19	1.449.995,45

f) PROYECTO 2018-019 ARRU San Luis Gonzaga II Fase.

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2018	2019	Total
Ministerio de Fomento	155 15228 7800096	71.198,79	62.998,99	134.197,78

Comunidad Autónoma		53.399,09	47.249,24	100.648,33
Cabildo Insular		21.010,03	17.508,36	38.518,39
	12019000078588		Total	273.364,50

Administración	Aplicación Presupuestaria/ nº de documento contable RC	2020	2021	Total
Ministerio de Fomento	155 15228 7800096	77.454,11	68.481,87	145.935,98
Comunidad Autónoma		58.090,58	51.361,41	109.451,99
Cabildo Insular		17.508,36	14.006,69	31.515,05
Totales:	12019000081118	153.053,05	133.849,97	286.903,02

(...)"

3º.- Existe crédito para completar el IGIC (0,50%) del 6,50% al 7% de las referidas actuaciones, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y documento contables RC y por los importes siguientes para cada actuación:

Nº EXPTE	Actuación y Proyecto contable	Documento contable RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPORTE	
20/2116	CONVENIO PEV18-21 EL CARDONAL III PROYECTO 2018-022	RC 12020000027270	155/15229/7800095	21.324,03 €
20/2145	CONVENIO PEV18-21 SAN L GONZAGA II PROYECTO 2018-019	RC12020000024973	155/15228/7800095	32.354,42 €
20/2184	CONVENIO PEV18-21 URB. PADRE ANCHIETA I PROYECTO 2018-023	RC12020000055964	155/15200/7800095	12.549,59 €
20/2185	CONVENIO PEV18-21 URB. PRINCESA YBALLA -LA FLORIDA III PROYECTO 2018-020,	RC12020000055964	155/15227/7800095	11.446,82 €
20/2217	CONVENIO ARRU PEV18-21 LA VERDELLADA VI PROYECTO 2018-021	RC12020000055953	155/15226/7800095	4.457,22 €
20/2235	CONVENIO ARRU PEV18-21 LA VERDELLADA VII PROYECTO 2018-018	RC12020000055957	155/15226/7800095	10.892,73 €

4º.- Conforme al artículo 15-2 c) del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, corresponde a la Junta de Gobierno Local, las contrataciones y adquisiciones cualquiera que sea su importe y duración que deriven de su condición de órgano de contratación, conforme a la legislación de contratos del sector público, entendiéndose que dicha Junta al tener la atribución para la contratación, la tiene para ordenar que dicha actuación relacionada con la materia de vivienda se desarrolle por la Sociedad como gestión directa, además de haberse adoptado por dicha Junta el acuerdo anterior de fecha 27 de diciembre de 2019.

5º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020, se ha dispensado del calendario de cierre del ejercicio presupuestario para los referidos proyectos.

6º.- A la vista del comunicado de la Intervención, se procede a señalar los expedientes relacionados (que ya constaban en el punto III relativo al crédito) de todas las actuaciones donde constan cada uno de los acuerdos correspondiente de la Comisión Bilateral; se corrige el error de transcripción del porcentaje del “6,30%” del antecedente I, que debe ser “6,50%”. Se suprime el apartado punto segundo y, en su lugar como mejora, se hace referencia a que se mantiene el acuerdo de 27 de diciembre de 2019 en lo que no se oponga al presente acuerdo. Finalmente se señala respecto del cálculo que en la parte expositiva del referido acuerdo de 27 de diciembre de 2019, (punto 3º) se contemplaba el IGIC al tipo del 7%, ajustando su cuantificación debido a la entrada en vigor del tipo al 6,50%, conforme a lo regido en el punto 6º apartado d) del mismo, siendo por tanto las cuantías adicionales del 0,50% para cada actuación, la diferencia de lo recogido en la parte expositiva (punto 3º) y lo realmente autorizado en la parte dispositiva (punto primero) de dicho acuerdo, que obtuvo la oportuna fiscalización.

7º.- Consta en el expediente el fiscalizado de conformidad por la Intervención municipal.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el 15-2 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- La Unidad de Vivienda con el Área de Hacienda y Servicios Económicos emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la empresa municipal MUVISA, con NIF: A-38356135, respecto de los proyectos que a continuación se relacionan, para completar las cantidades correspondientes al IGIC ((0,50%) del 6,50% al 7%, con cargo a las aplicaciones y documentos contables RC y por los importes que, asimismo, se consignan:

Nº EXPTE	Actuación y Proyecto contable	Documento contable RC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/IMPORTE	
20/2116	CONVENIO PEV18-21 EL CARDONAL III PROYECTO 2018-022	RC 12020000027270	155/15229/7800095	21.324,03 €
20/2145	CONVENIO PEV18-21 SAN L GONZAGA II PROYECTO 2018-019	RC12020000024973	155/15228/7800095	32.354,42 €

20/2184	CONVENIO PEV18-21 URB. PADRE ANCHIETA I PROYECTO 2018-023	RC12020000055964	155/15200/7800095	12.549,59 €
20/2185	CONVENIO PEV18-21 URB. PRINCESA YBALLA -LA FLORIDA III PROYECTO 2018-020,	RC12020000055964	155/15227/7800095	11.446,82 €
20/2217	CONVENIO ARRU PEV18-21 LA VERDELLADA VI PROYECTO 2018-021	RC12020000055953	155/15226/7800095	4.457,22 €
20/2235	CONVENIO ARRU PEV18-21 LA VERDELLADA VII PROYECTO 2018-018	RC12020000055957	155/15226/7800095	10.892,73 €

Segundo.- Mantener en los mismos términos el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019, para la gestión de los referidos ARRU, en este municipio, en lo que no se oponga el presente acuerdo.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL SECTOR DEL TAXI PARA PALIAR LA MERMA DE INGRESOS PRODUCIDAS POR LA CRISIS DEL COVID-19.

Visto nuevamente el expediente nº 202021171 arriba referenciado del Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, relativo al otorgamiento de subvenciones destinadas a autónomos pertenecientes al sector del taxi del municipio de San Cristóbal de La Laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de actividad a consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, acordó en el punto Primero de su parte resolutive: *«Conceder una subvención directa a los siguientes solicitantes han cumplido con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como comprometer el gasto, a favor de cada uno de ellos por la cuantía de mil setecientos (1.700) euros, y ello con cargo al documento contable A con número de documento 12020-4929...»*

2º.- Se ha detectado un error material en el citado acuerdo en la referencia hecha al número de documento contable, siendo el correcto el documento contable A con número 12020-49429, por lo que procede rectificación del mismo.

3º.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»*.

4º.- En cuanto a la competencia del órgano, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones señala: *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de Régimen Local”*.

Estos artículos son principalmente el artículo 124 de la Ley 7/1985 RBRL y RDL 781/1986, de 18 abril), el artículo 31.x).de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y el Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo plenario de 16 de abril de 2009 sobre la posibilidad de delegación de competencias (art. 7 y 8).

Dado que en sentido estricto no hay una atribución directa a ningún órgano municipal de la competencia se pone en marcha la cláusula residual que atribuye las competencias no atribuidas a otro órgano al Alcalde.

Y por su parte, a tales efectos mediante Decreto del Sr. Alcalde número 4182/2019 de 20 de junio (punto séptimo) se resolvió: *“Delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las subvenciones por cualquier importe a personas físicas y entidades públicas y privadas”*.

5º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el punto Primero de la parte dispositiva del acuerdo adoptado el pasado 16 de diciembre por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, en el sentido siguiente:

- Donde dice: *«Conceder una subvención directa a los siguientes solicitantes han cumplido con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como comprometer el gasto, a favor de cada uno de ellos por la cuantía de mil setecientos (1.700) euros, y ello con cargo al documento contable A con número de documento 12020-4929...»*.

- Debe decir: *«Conceder una subvención directa a los siguientes solicitantes han cumplido con los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como comprometer el gasto, a favor de cada uno de ellos por la cuantía de mil setecientos (1.700) euros, y ello con cargo al documento contable A con número de documento 12020-49429...»*.

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2020, en todo su contenido literal.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ACTAS POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE COVID-19, EN TODAS SUS FASES.

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, del siguiente contenido literal:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria y urgente el día 18 de agosto de 2020, de aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario de este año, y ante la inmediatez de la finalización de los plazos previstos en dicho calendario y las circunstancias sobrevenidas en el ámbito organizativo en el Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana como consecuencia de la obligación de hacer frente a una serie de gastos derivados de los efectos de la pandemia COVID 19.

Por todo ello, se eleva Propuesta a la Junta de Gobierno Local, para que en uso de las facultades previstas en la Base 50 del Presupuesto Municipal vigente, si lo estima oportunos ACUERDE:

Aprobar la excepcionalidad del cierre del calendario presupuestario correspondiente al ejercicio 2020 en todas sus fases, el contrato menor de suministro de actas por infracciones administrativas de COVID19.

Con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2021 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.”

Consta en el expediente informe del Área de Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.